

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de agosto de 1984.-

AUTOS Y VISTOS:

1°) Que el reiterado incumplimiento del horario por parte del Auxiliar Principal de 6ta. de la Oficina de Notificaciones del Tribunal Mario Valentín Pasculli dió origen a estas actuaciones y motivó que por Resolución N°712/84 se impusiera al agente una multa por su antirreglamentaria conducta, con la advertencia de que en caso de reincidencia se haría pasible de medidas disciplinarias más severas (ver fs. 26).

2°) Que no obstante ello, el correctivo impuesto al empleado no ha resultado eficaz para adecuar su proceder a las exigencias que le impone el cumplimiento de sus tareas, al incurrir aquél en nuevas faltas de puntualidad y asistencia, como lo acreditan las constancias de fs. 28/42 y 47/54, elevadas al Tribunal por el señor Jefe de la Oficina.

3°) Que las razones invocadas por Pasculli en su descargo de fs. 45 no alcanzan a justificar su conducta, que // origina transtornos en la Oficina en que se desempeña. La sanción que debe aplicarse al empleado debe graduarse teniendo en cuenta las anteriores medidas disciplinarias que se le impusieran.

Por ello,

SE RESUELVE:

SUSPENDER al Auxiliar Principal de 6ta. de la Oficina de Notificaciones del Tribunal, MARIO VALENTIN PASCULLI,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

por el término de quince (15) días sin goce de sueldo (art. 16 del Decreto-ley 1285/58), haciéndole saber que en caso de incurrir en nuevos actos de indisciplina le será impuesta la máxima sanción.

Regístrese, notifíquese y comuníquese, previa constancia en el legajo personal del interesado, archívese.-

  
GENARO R. CARRIO